Mar del Plata, Jueves 26 de Noviembre de 2026

Los Pinares: calles de doble mano pasarán a tener sentido único

La medida, abarca el cuadrante delimitado por las calles Joaquín V. González, Strobel, F. Acosta y Ortega y Gasset.

La medida surge a partir de una solicitud de vecinos y comerciantes del sector. Las calles que actualmente tienen doble mano pasarán a contar con un único sentido de circulación, con el objetivo de mejorar el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial en una zona residencial, comercial y educativa.

Se informa a la comunidad que a partir de este martes entran en vigencia nuevos sentidos de circulación en un sector estratégico del barrio Los Pinares.

La medida, abarca el cuadrante delimitado por las calles Joaquín V. González, Strobel, Florisbelo Acosta y Ortega y Gasset. Las calles que actualmente cuentan con doble mano pasarán a tener un único sentido de circulación, a excepción de Florisbelo Acosta y Joaquín V. Gonzalez.

El objetivo principal de esta disposición es ordenar el tránsito, incrementar la seguridad vial y optimizar la fluidez vehicular en una zona caracterizada por una intensa dinámica residencial, comercial y educativa, dada la cercanía con la Escuela Municipal Nº 16.

Para garantizar una correcta implementación y asegurar que tanto conductores como peatones cuenten con información clara y visible, el Departamento de Ingeniería de Tránsito lleva adelante un operativo integral de demarcación y adecuación de la señalética vertical en el perímetro. Se instalarán 21 fechas indicadoras de sentido de circulación, se colocarán 3 señales de nomenclatura vial y 3 carteles de contramano; a la vez que se retirarán señales existentes y se reemplazarán, reubicarán y ajustarán la altura y el aplomado de las chapas identificatorias de las esquinas.

Por último, se solicita a los vecinos y automovilistas que habitualmente transitan por el barrio circular con precaución y prestar especial atención a la nueva cartelería dispuesta en cada intersección durante los primeros días de vigencia de la medida.



Curso gratuito sobre manipulación de alimentos libres de gluten

La propuesta está dirigida a quienes elaboran alimentos libres de gluten y se dictará el jueves 3 de diciembre en la sede del Sindicato de Empleados de Comercio.

La capacitación es obligatoria para elaboradores de este tipo de productos y requiere contar previamente con el Carnet de Manipulación de Alimentos.

Se convoca al curso complementario sobre manipulación de alimentos libres de gluten, una instancia de carácter obligatorio para todos los elaboradores de este tipo de productos.

La actividad tendrá lugar el jueves 3 de diciembre a las 15, con una extensión de 4 horas de cursada, en la sede del Sindicato de Empleados de Comercio ubicada en Salta 1852.

La participación es gratuita y tiene como requisito indispensable contar con el Carnet de Manipulación de Alimentos vigente para poder realizarla. Las personas interesadas deben inscribirse por correo electrónico escribiendo a algbromatologia@mardelplata.gov.ar e indicando nombre y apellido, DNI y empresa donde trabajan.

NUEVO HORARIO BANCARIO

El Gobierno boneaerense dispuso que las entidades bancarias de 108 municipios, implementen el horario de verano a partir del próximo lunes 30 de noviembre y hasta el 23 de marzo de 2027 inclusive.

Durante ese período, la atención al público se realizará de 8 a 13, en reemplazo del horario habitual de 10 a 15.

En tanto, el decreto establece que el personal bancario cumplirá su jornada laboral de lunes a viernes, entre las 7.45 y las 15.15.

La medida apunta a facilitar el desarrollo de la actividad financiera y evitar que los usuarios deban concurrir a las sucursales durante las horas de mayor calor.

En los municipios que no fueron incluidos en la disposición, se mantendrá el horario habitual de atención. se informó

Sindicato de Guardavidas y Afines de General Pueyrredón

REPROGRAMACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 2026, siendo las 16:00 horas, se reúnen en la sede social sita en Don Bosco 2545 los integrantes del Comisión Directiva del Sindicato de Guardavidas y Afines de General Pueyrredón, se reúnen a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Suspensión de la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria convocada mediante acta folio 76 de este libro de actas del día 30 de noviembre de 2026 a las 21 horas.

Segundo: Convocatoria a Asamblea Ordinaria. -

Abierto el acto, toma la palabra el sr. secretario general Nardone Nahuel, quien manifiesta que mediante Acta folio 76, de fecha 26 de octubre de 2026, se dispuso convocar a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2026 a las 21 horas. -

Sin embargo, detalla que a fin de subsanar una diferencia entre en la interpretación del cómputo de plazos (días hábiles vs. corridos) y tomando en cuenta que el acto debe resguardar la legalidad del plazo mínimo de convocatorio, los asistentes entienden que resulta necesario fijar una nueva fecha a fin de garantizar estrictamente el plazo mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación en las publicaciones que exige la normativa vigente y el estatuto social, resguardando así la plena validez del acto asambleario.-

Luego de un breve intercambio de opiniones, los presentes resuelven por unanimidad:

* Primero: Dejar sin efecto la fecha originalmente prevista en el Acta folio 76 y reprogramar la celebración de la Asamblea Ordinaria para el día 13 de enero 2027, a las 21 horas, en calle Don Bosco 2545 manteniendo inalterable el siguiente orden del día:

Punto 1. Designación de presidente de asamblea. -

Punto 2. Designación de dos afiliados para firmar el acta conjuntamente con el presidente de asamblea, secretaria de actas y el secretario general.-

Punto 3. Disponer a evaluación en asamblea ordinaria, para su consideración definitiva la Memoria, Balance General, el Inventario y el Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico N°42. Conforme a lo que establece el Estatuto Social y la ley 23.551.-

* Segundo: el Sr. secretario general le solicita a la Sra. secretaria de actas la inmediata publicación del edicto y el envío de las notificaciones pertinentes, asegurando el cumplimiento de los treinta (30) días hábiles previos a la nueva fecha fijada.-

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:15 horas, firmando los presentes de conformidad.-